

Cerro Sombrero, 28 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.863/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-289-SE23, Compra calefactores y termos regularización viviendas.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la adquisición de termos y calefactores a gas natural para posteriormente proceder con la regularización de las viviendas ubicadas en Eduardo Frei 105
- 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Quando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
- 6) Que, de acuerdo a lo informado por la unidad requirente, se debe realizar la reposición y complementación de equipamiento en las viviendas, tales como calefactores y termos, lo cual debe cumplir normativamente con las certificaciones que exige la SEC. De esta forma, posteriormente realizar la regularización de la certificación, con la consiguiente conexión del suministro por parte de la empresa distribuidora local.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que, el proveedor COMERCIALIZADORA SOLARGAS SPA, RUT N° 76.315.947-7 presentó un presupuesto por la provisión de calefactores, termos e insumos, junto con la mano de obra del servicio por un total de \$5.212.200.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el ~~Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.~~

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RLS4IP-990>





- 10) Que con fecha 27 de Noviembre de 2023, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 297, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 29-04-001 por \$5.212.200.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación por la regularización de red de gas en viviendas, junto con la instalación de calefactores y termos de agua.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Compra calefactores y termos regularización viviendas", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Compra calefactores y termos regularización viviendas

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Termo Rheem 152 Litros a gas natural piso	2
Calefactor 35.000BTU gas natural Termostato (certificado)	4
Calefactor Tiro Balanceado Mod EB5S 25.000BTU Marca Longvie	6

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$5.212.200.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF ó Informática. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra ID 3866-289-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$5.212.200.- IVA incluido, a nombre de COMERCIALIZADORA SOLARGAS SPA, RUT N° 76.315.947-7, para la contratación por la regularización de red de gas en viviendas, junto con la instalación de calefactores y termos de agua.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones

en viviendas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RLS4IP-990>





5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición en el programa Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2023, imputando en la cuenta 29-04-001 por \$5.212.200.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RLS4IP-990>